AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
(agosto de 2026)

SELECCIÓN DE CONTRATISTA A TRAVÉS DE PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. **SA-034-2026** "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EVENTOS Y CAMPAÑAS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA*"

EL SECRETARIO PRIVADO
DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades, en especial, las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 151 del 31 de mayo de 2024, "Por la cual se delega la ordenación del gasto en la gestión contractual y se deroga la Resolución 134 de 2024, corregida por la Resolución 137 de 2024 y prorrogada por la Resolución 138 de 2024 y modificada por la Resolución 175 del 27 de mayo de 2025".

SE PERMITE CONVOCAR: A TODAS LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS O FIGURAS ASOCIATIVAS, CONSIDERADAS LEGALMENTE CAPACES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, PARA QUE PRESENTEN SUS PROPUESTAS EN EL MARCO DEL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

NÚMERO DEL PROCESO: SA-033-2026

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LAVADO PROFUNDO DE LOS SISTEMAS SOTERRADOS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, GARANTIZANDO SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, SANEAMIENTO Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ASEO"

El servicio a contratar, se prestará en las siguientes condiciones:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO: Las especificaciones del servicio a contratar corresponden a las descritas en el *ANEXO TÉCNICO FICHA TÉCNICA*. el cual hace parte integral del presente documento.

OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar integralmente el objeto contractual y cumplir las obligaciones, especificaciones técnicas, condiciones, frecuencias, plazos y niveles de calidad establecidos en el contrato y en los documentos que lo integran.
2. Realizar todas las actividades directamente relacionadas y necesarias para el cumplimiento del objeto, siempre que se encuentren comprendidas en el alcance técnico y económico del contrato.
3. Actuar con diligencia, eficiencia, oportunidad, idoneidad técnica y buena fe durante la ejecución contractual.
4. Colaborar con el Municipio de Mosquera para alcanzar los fines de la contratación y garantizar la adecuada prestación del servicio.
5. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor, siempre que guarden relación con el objeto y las condiciones del contrato y no impliquen modificaciones no formalizadas, actividades adicionales ni mayores costos.
6. Atender oportunamente las observaciones y solicitudes formuladas por el supervisor y efectuar las correcciones que resulten procedentes.
7. Mantener durante la ejecución las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y organizacionales exigidas para la celebración y cumplimiento del contrato.
8. Garantizar la calidad, idoneidad y seguridad de los servicios prestados, así como la competencia del personal y el adecuado funcionamiento de los equipos utilizados.
9. Responder por los daños y perjuicios imputables a sus acciones u omisiones que se ocasionen al Municipio, a los sistemas soterrados, al espacio público, al ambiente o a terceros durante la ejecución.
10. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. La responsabilidad disciplinaria será aplicable únicamente en los eventos previstos para los particulares por la Ley 1952 de 2019 y demás normas vigentes.

11. No efectuar declaraciones, representaciones, compromisos ni actuaciones en nombre del Municipio de Mosquera, ni asumir obligaciones por cuenta de este, salvo autorización expresa y escrita de la autoridad competente.
12. Abstenerse de atender peticiones, amenazas o presiones de personas que actúen por fuera de la ley con el propósito de obligarlo a realizar u omitir algún acto. De presentarse esta situación, deberá informar inmediatamente al Municipio y a las autoridades competentes y adoptar las medidas de protección correspondientes.
13. Acreditar el pago oportuno de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y, cuando corresponda, de los aportes parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y las demás normas vigentes.
14. Mantener vigentes las garantías exigidas durante los plazos y por los valores previstos en el contrato, y ampliarlas o modificarlas cuando resulte necesario.
15. Guardar reserva sobre la información sometida a protección legal que conozca con ocasión del contrato y utilizarla exclusivamente para su ejecución.
16. Cumplir las normas ambientales, sanitarias, laborales, de tránsito, seguridad industrial y seguridad y salud en el trabajo aplicables.
17. Mantener indemne al Municipio frente a reclamaciones de terceros originadas en actuaciones u omisiones imputables al contratista, a sus trabajadores, dependientes, subcontratistas o proveedores.
18. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la ley, del contrato, de los estudios previos, del pliego de condiciones, de la oferta aceptada y de los documentos que integren el proceso.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Ejecutar el lavado general y el mantenimiento preventivo y correctivo de los catorce (14) sistemas soterrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas, el cronograma y las instrucciones de la supervisión.
2. Realizar, como mínimo, dos (2) jornadas mensuales de lavado de la totalidad de los sistemas, incluyendo plataformas, buzones, estructuras internas accesibles y zonas perimetrales, mediante agua a presión y productos adecuados.
3. Succionar, recolectar, transportar y disponer adecuadamente las aguas, lodos, residuos, aceites y demás materiales resultantes, evitando vertimientos no autorizados, malos olores, vectores y afectaciones ambientales.
4. Ejecutar el mantenimiento preventivo, incluyendo limpieza de grafitis, retoques de pintura, drenaje de fosos, engrase y lubricación, revisión de buzones, sellamiento de uniones y verificación de holguras, fisuras, deformaciones y demás anomalías.
5. Realizar los mantenimientos correctivos autorizados, incluidos la corrección de fugas, purga del sistema hidráulico, lubricación de acoples y reparación o reposición de las piezas contempladas en el presupuesto. Las reparaciones adicionales requerirán autorización previa y escrita del supervisor.
6. Suministrar los insumos, materiales, lubricantes, pinturas, sellantes, repuestos, herramientas y equipos previstos en las especificaciones técnicas y en la oferta económica.
7. Disponer del vehículo, sistema hidráulico, hidrolavadora, tanque de agua, equipo de succión, motobomba y demás equipos exigidos, manteniéndolos en condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad.
8. Mantener durante la ejecución el personal mínimo requerido y garantizar el cumplimiento de sus perfiles, afiliaciones, licencias y demás requisitos exigidos.
9. Implementar las medidas de seguridad y salud en el trabajo; suministrar los elementos de protección personal; y señalizar y aislar las áreas intervenidas.
10. Informar inmediatamente al supervisor sobre daños o fallas que comprometan la seguridad o funcionamiento de los sistemas y presentar el diagnóstico técnico correspondiente.
11. Presentar después de cada jornada un informe con las actividades realizadas, hallazgos, correctivos, repuestos utilizados y registro fotográfico del antes y después.
12. Atender los requerimientos de la supervisión y corregir oportunamente las deficiencias identificadas.
13. Cumplir las normas técnicas, ambientales, sanitarias, laborales y de seguridad aplicables al objeto contractual.
14. Entregar al finalizar el contrato un informe consolidado sobre las intervenciones realizadas y el estado final de cada uno de los catorce (14) sistemas soterrados.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del contrato.
   Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor designado.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2026.

PRESUPUESTO OFICIA: El presupuesto oficial para la presente contratación corresponde a la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($367.708.413,33 M/CTE)** incluido IVA (si aplica) y todos los costos directos e indirectos asociados al contrato, demás impuestos y gravámenes.

1. *DESCRIPCIÓN FINANCIERA*		
Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	N° 2026003012 del 18/08/2026	Valor: $ 368.000.000

ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL OBJETO DEL PROCESO: De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en proceso de contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-MA-07 V 2 de fecha 08/11/2024, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los siguientes Acuerdos Comerciales:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERA EL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE SELECCIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CHILE	Bienes y servicios $836'008.000 Servicios de construcción $20.900'211.000	SI	NO	NO APLICA	NO
COSTA RICA	Bienes y servicios $1.481'116.000 Servicios de construcción $20.868'078.000	SI	NO	NO APLICA	NO
ALIANZA PACIFICO (CHILE Y PERU)	Bienes y servicios $834'618.000 Servicios de construcción $20.865'438.000	SI	NO	NO APLICA	NO

TRIANGULO NORTE (GUATEMALA)	Bienes, servicios y servicios de construcción a partir del límite inferior de la menor cuantía	SI	SI	SI (2)	NO
ESTADOS DE LA AELC	Bienes y servicios $788'071.000 Servicios de construcción $19.701'769.000	SI	NO	NO APLICA	NO
UNIÓN EUROPEA	Bienes y servicios $777'100.000 Servicios de construcción $19.427'500.000	SI	NO	NO APLICA	NO

LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES: De conformidad con la cuantía estimada de la contratación, el proceso podrá ser limitado a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas —MiPymes—, en los términos del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, previa verificación del cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa vigente.

En caso de que la convocatoria sea limitada a MiPymes, solo podrán participar los proponentes que acrediten esa condición; si se trata de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), deberán corresponder a aquellas cobijadas por la excepción prevista en el Artículo 23 de la Ley 2069 de 2020 y por el Parágrafo del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

En ese escenario, la ESAL deberá demostrar que está constituida como organización de economía solidaria, en los términos del Artículo 6° de la Ley 454 de 1998, esto es, como una persona jurídica sin ánimo de lucro cuyos asociados sean, a la vez, aportantes y gestores, con vínculo asociativo solidario, igualdad de derechos y obligaciones, aportes sociales, excedentes destinados a fines solidarios y patrimonio irrepartible.

Esta condición deberá verificarse en el certificado de existencia y representación legal y, de ser necesario, en los estatutos de la entidad. Aquellas que no acrediten dicha condición no podrán participar en procesos limitados a MiPymes.

Lo anterior, de acuerdo con el marco normativo vigente y los conceptos emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública —Colombia Compra Eficiente.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO: Los interesados en participar en el presente proceso, deberán cumplir con las exigencias de índole jurídico, técnico, financiero y de experiencia establecidas en el pliego de condiciones definitivo.

LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: El cierre del presente proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentadas por medios diferentes al señalado en el presente anexo, con excepción de las circunstancias establecidas en el **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.**

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas escaneadas por medio del botón establecido para ello dentro de SECOP II, con los formatos contenidos, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta.

NOTA 1: En caso de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se deberá atender los lineamientos definidos por Colombia Compra Eficiente, en el "PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE SECOP II" y, para los efectos allí indicados, el correo de la Entidad es oficinadecontratacion@mosquera-cundinamarca.gov.co

Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de ofertas externas publicadas por la Entidad Estatal, que no hayan aplicado el procedimiento aquí indicado; o enviadas por correo electrónico de Proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación

CRONOGRAMA DEL PROCESO: El cronograma del proceso se encuentra establecido en los pliegos de condiciones electrónicos publicados en el SECOP II.

NOTA: El cronograma puede ser modificado por el municipio de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el pliego de condiciones.

CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: Los documentos relativos a la presente convocatoria podrán ser consultados en el portal de contratación: https://community.secop.gov.co/sts/users/login/index en los plazos establecidos para el efecto en el cronograma del proceso.

ACATANDO LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993 Y LA LEY 1150 DE 2007, SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS ESTABLECIDAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY, PARA QUE DESARROLLEN SU ACTIVIDAD DE CONTROL SOCIAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL QUE AQUÍ SE CONVOCA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA